



REGULARIZA ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONAL PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

DECRETO 148  
LOTA, 10 FEB, 2021

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°526 de 21 de Abril de 2020 que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) Comuna de Lota, año 2020.
  - b) Decreto Alcaldicio N°651 de 25 de Mayo de 2020 que Regulariza Contrato de Prestación de Servicios a Profesional Programas Mujeres Jefas de Hogar
  - c) Orden de ingreso N°107869 de 04 de Febrero de 2021 que acredita transferencia de recursos para administración y gestión del programa Mujeres Jefas de Hogar por parte de SERNAMEG región el Biobío.
  - d) Ordinario N° 11 del 05 de Febrero de 2021, de Srta. Fabiola Andaur Letelier, Directora Desarrollo Comunitario, dirigido a Alcalde don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, con el fin de solicitar autorizar extensión de Contrato del profesional Programa Mujeres Jefas de Hogar, Omar Mundaca Rodríguez.
  - e) Referencia N°423 de fecha 05 de Febrero de 2021 del Sr. Alcalde la I. Municipalidad de Lota, autorizandola extensión de contratación de la profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo 2021 -
  - f) Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fecha 01 de Enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Omar Ignacio Mundaca Rodríguez, Rut N° 16.450.974-5, que modifica la vigencia de la prestación, comprendiendo el periodo entre 1 de Enero de 2021 a 31 de Marzo de 2021.
  - g) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
  - h) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 52.
  - i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruebase Regularizar Anexo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en la letra "f", suscrito con fecha 01 de Enero de 2021, el cual, tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021.
- 2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.
- 3.- Los Gastos que irrogue el presente contrato serán financiados con fondos traspasados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Ilustre Municipalidad de Lota, en la sub cuenta 114.05.18.021.-, ítem gasto en Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



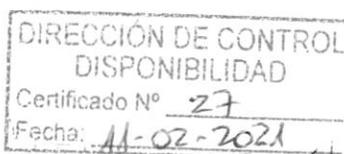
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V.B. DIRECCION DE CONTROL  
ANGELO CONEJEROS RIVERAS  
DISTRIBUCION:

- C.c. Secretaria Municipal. ( 1 )
- C.c. Jefe de Administración.
- C.c. Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c. Dpto. Adquisiciones
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Dirección Dideco
- C.c. Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria
- C.c. Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar

MVV / JMAB / PAL / omr.-



DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 27  
Fecha: 11-02-2021